



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de diciembre de 2020

Proceso	ORDINARIO LABORAL MAYOR CUANTÍA
Demandante	MARCELINO OMAR DIAZ VALENCIA
Demandado	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	NO. 05-001-31-05-010-2019-00701-00

Teniendo en cuenta que el abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, suscriptor de la contestación de la demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. no presentó poder de representación judicial por lo cual no se encuentra facultado para hacerlo, incumpliendo los requisitos del artículo 31 del CPLySS.

Por lo tanto, se devuelve la demanda para que en el término de 5 días hábiles aporte el poder en el que el representante legal o sustitución de poder del apoderado principal lo faculten para responder a la demanda.

De no cumplirse se dará por no contestada la demanda y se fijará fecha de audiencia reglada en el artículo 77 del CPLySS.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 16 de diciembre de 2020 El auto anterior fue notificado por estado N° 160 y estados electrónicos N°. 118 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria
--